

# EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXVII.

Cajamarca, Sábado 17 de Abril de 1897.

Número 13.

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA.

DIRECCION DE GOBIERNO.

Lima, Marzo 30 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de ayer se ha expedido el siguiente decreto supremo:

Lima, Marzo 29 de 1897.

Vistas las solicitudes que sobre nulidad de las elecciones municipales últimamente practicadas en las Provincias del Callao, Paita, Chanchay, Parinacochas, Paruro, Urubamba y Castilla, han elevado, hasta hoy, al Gobierno, los ciudadanos electores de las referidas Provincias; y

Teniendo en consideración:

1°. Que si bien las Juntas Departamentales, por su institución y atribuciones, son cuerpos puramente administrativos, no estando, por lo mismo, llamadas a ejercer, sin precepto expreso de la ley, las funciones revisoras de los actos de administración municipal, que aquellas atribuciones les dan cuando se trata de elecciones municipales; el silencio de la ley en este punto y aquella función de carácter general, permiten interponerlas, entre las decisiones municipales, relativas a elecciones y la revisión final del Gobierno, mientras nueva ley estatuya a este respecto;

2°. Que esa interposición consultará el mayor acierto en las decisiones gubernativas;

Se resuelve:

1°. Las reclamaciones que se interpongan de las decisiones municipales, relativas a elecciones serán desde luego hechas ante las Juntas Departamentales, y sólo en última instancia conocerá de ellas el Gobierno.

Las Juntas Departamentales procederán, como en todo caso de revisión, con audiencia del Ministerio Fiscal.

2°. Recomiéndase a las Juntas Departamentales dar toda preferencia a la decisión de dichas reclamaciones, haciéndolo personalmente responsables a los miembros de las Juntas por todo retardo no justificado en ellas.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica de S. E.—ARRIETA.

Que me es grato transcribir a US. para que a su vez se sirva comunicarlo a los Alcaldes de las Juntas de Notables del territorio de su jurisdicción.

Dios guarde a US.

Juan José Calle.

Lima, Abril 1°. de 1897.

Como solicita el Prefecto de Cajamarca en el presente oficio, apruébase el gasto de diez y siete soles cincuenta centavos, que según los documentos que en copia acompaña, ha hecho la Tesorería de su dependencia en el flete de las bestias empleadas en trasladar de Tembladera a Cajamarca los butos del vestuario remitido para la Gendarmería de ese Departamento y de Amazonas, cuyo gasto se aplicará a la partida 1044 pliego 1°. del Presupuesto General. Regístrese, comuníquese y vuelva al Pre-

fecto oficiante para los fines consiguientes.—Arrieta.

DIRECCION DE POLICIA.

Lima, Abril 5 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En la fecha se ha expedido por este Ministerio la resolución que sigue:

«Visto el presente oficio del Prefecto de Cajamarca y el que le ha dirigido el Subprefecto de Cajabamba con fecha 15 de Marzo, transcribiéndole el que se le pasó por la Dirección de Policía, dándole aviso de haberse ordenado que permaneciera en dicha Provincia un piquete de cinco gendarmes y exigiéndole el inmediato cumplimiento de la citada disposición; y teniendo en cuenta que está en las atribuciones de los Prefectos distribuir las fuerzas de Policía que tienen a sus órdenes según convenga a las exigencias del servicio en las distintas Provincias del Departamento de su mando; apruébase la orden dictada por el de Cajamarca para que se constituya en Cajabamba el piquete de que se hace referencia cuando regrese a Cajamarca alguno de los que se hallan en comisión.—Manifiéstese al Subprefecto de Cajabamba que este Ministerio extraña la forma en que está redactado su oficio de 15 de Marzo; y prevenga que cuando tenga que dirigirse al Gobierno por asuntos del servicio no lo haga directamente sino por conducto de la Prefectura a quien está subordinado.»

Lo que transcribo a US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a US.

M. S. Vargas.

Ministerio de Fomento.

DIRECCION DEL RAMO.

Lima, Abril 5 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

El Supremo Gobierno con fecha 3 del presente, ha expedido la siguiente resolución:

«Visto este expediente iniciado por el Concejo Provincial de Hualgayoc, relativo a la creación de una Sociedad de Beneficencia y estando a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley orgánica de 1893, y de acuerdo con lo informado por la autoridad política y la Sección del Ramo;

Se resuelve:

Créase una Sociedad de Beneficencia para la ciudad de Hualgayoc la que se compondrá del siguiente personal:

Dr. D. Aurelio Sousa, D. Francisco A. Cueva, D. José Inés Arísti, D. Enrique Pérez, D. Miguel Imaña, D. José N. Malca, D. José del C. Arana, D. Belisario Novoa, D. José M. Farje, D. Matías Gallardo, D. Francisco Omontes, D. Manuel Romero y D. Andrés Jaramillo, a los que se agregarán los miembros natos que designa el artículo 18 de la ley citada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Cuadros.»

Que transcribo a US. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde a US.

J. Capelo.

JUNTA ELECTORAL NACIONAL.

Lima, Marzo 22 de 1897.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

La Junta Nacional en sesión de 17 del mes en curso, ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto en sesión de la fecha, la Junta Electoral Nacional acordó: 1°. autorizar a las Juntas de Registro Provinciales, para que nombren un oficial que desempeñe las labores que la Junta le encomienda; 2°. que el sueldo de esta empuñadura sea de treinta soles mensuales, y que dure el tiempo que sea estrictamente necesario para la formación del Registro Civil; 3°. que las mismas Juntas reciban diez soles, por una sola vez, para gastos de escritorio; 4°. que el empleado de la Junta Provincial de Lima perciba el sueldo de cuarenta soles mensuales; y que se le den a la misma Junta, veinte soles para gastos de escritorio, también por una sola vez; 5°. que el Presidente de las Juntas Electorales de Departamento nombren, por ahora, un empleado con el sueldo de cuarenta soles mensuales, para que les sirva durante el tiempo necesario para la formación del Registro Departamental; y que se entregue a las mismas Juntas, la cantidad de veinte soles por una sola vez para gastos de escritorio; 6°. que el empleado de la Junta Departamental de Lima, disfrute del sueldo de cien soles; y que se le den, por una sola vez cuarenta soles para gastos de escritorio; 7°. que estos nombramientos se consideren como provisionales, y que en adelante los hará la Junta Electoral Nacional, a propuesta de las Juntas Electorales de Departamento y de las Provinciales de Registro, con arreglo al artículo 16 de la ley de elecciones.»

Comuníquese al Supremo Gobierno a fin de que se dignen dar las órdenes correspondientes para que los señores Prefectos cumplan este acuerdo; y transcribábase a dichos señores Prefectos, a las Juntas Electorales de Departamento y a las Provinciales de Registro.

Lo que me es grato poner en conocimiento de US.

Dios guarde a US.

F. García Calderón.

## INSTRUCCIONES

Dadas a los presidentes de las Juntas Electorales de Departamento por el Presidente de la Junta Electoral Nacional.

CIRCULAR.

Lima, Marzo 15 de 1897.

Sr. Presidente de la Junta Electoral del Departamento de.....

Remito a U..... Libros de Registro de Distrito de..... Boletas de inscripción y..... Libros de actas, de todo lo cual se servirá US. acusarme un recibo perfectamente detallado.

US. debe repartir a las Juntas Provinciales: 1°. Un número de Registros de Distrito, igual al número de Distritos que tenga la Provincia en que van a ejercer jurisdicción; 2°. Un ejemplar del Libro de Boletas de inscripción para cada Junta Provincial.

Los dos Libros de Boletas de Inscripción sobrantes, los reservaré US., para darlos a las Juntas de Registro Provinciales, para las que haya sido insuficiente el libro que les enviaré US., según estas instrucciones.

US. al mandar los libros a las Juntas Provinciales, recabará el correspondiente recibo, que remitirá a este Despacho, y se servirá transcribirle la siguiente advertencia:

«De acuerdo con este Despacho, ha enviado el Gobierno modelos de solicitudes y hojas para la formación de los Registros Provinciales. Por consiguiente, las Juntas Provinciales deben recibir estas cinco clases de documentos: 1°. Modelo de solicitudes; 2°. Hojas para el Registro Provincial; 3°. Boletas de Inscripción; 4°. Registros Distritales, y 5°. Libros de actas. El empleo de estos documentos será el siguiente:

«Los modelos de solicitudes los remitirán las Juntas Provinciales a las Juntas de Distrito en número suficiente, reservándose también los ejemplares necesarios para los ciudadanos que quieran directamente ocurrir a ellas.

«Luego que reciban esos modelos las Juntas Provinciales de Distrito, se constituirán en el lugar más público para que los ciudadanos puedan hacer sus solicitudes, las que deben ser llenadas a su vista.

«La solicitud quedará en poder de la mesa y se dará al ciudadano el recibo que está al pie.

«Estas solicitudes se reunirán en poder de la Junta Provincial, la cual se tará en los libros, que se llaman Registros de Distrito, la partida de cada inscripción, sacando copia de ella en el Libro de Boletas de Inscripción, de manera que a cada partida del libro de Registro Distrital corresponda una boleta de inscripción con igual número de orden.

«Una vez concluidas las inscripciones, se mandarán las Boletas de Inscripción a los Delegados de Distrito para que sean canjeadas por los recibos de solicitudes.

«Los Registros de Distrito, que nunca deben salir de poder de las Juntas Provinciales, serán copiados por orden alfabético en las hojas que con el título de Registros Provinciales ha remitido el Gobierno.

«Los libros de Actas son para las Juntas Provinciales y para la Departamental. En ellos constarán todas las circunstancias que la Junta o cualesquiera de sus miembros juzgaren convenientes.»

La Junta Nacional espera que el celo de US. hará que las Juntas Provinciales llenen inmediatamente sus importantes funciones, para lo cual tienen facultad de nombrar un amanuense que será nombrado por el Gobierno.

Dios guarde a US.

(Firmado.)—F. García Calderón.

## SECCION DEPARTAMENTAL.

Belisario Ravines,

CORONEL DE INFANTERIA DE EJERCITO Y PREFECTO DEL DEPARTAMENTO.

Atendiendo:

A que S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien expedir el supremo decreto que sigue:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto:

Practicado por las Cámaras Legislativas el sorteo del tercio que se renovará en el presente año, hay que proceder á la elección de Senadores y Diputados, á la cual debe el Poder Ejecutivo convocar tres meses ántes;

En ejercicio de la atribución 5ª. del artículo 94 de la Constitución, cumpliendo con lo prescrito en el artículo 22 de la ley antes citada, de conformidad con el decreto supremo de la fecha, y con el voto unánime del Consejo de Ministros;

Ordena:

Art. 1º. La elección de Senadores y Diputados que reemplazarán á los sorteados por las Cámaras Legislativas para la renovación del tercio, se efectuará el 25 de Junio, con sujeción á la ley de 20 de Noviembre de 1896.

Las partes pertinentes á esta sección territorial de los artículos 2º. y 3º. respectivamente de este decreto, son las siguientes:

Se elegirán dos Senadores suplentes por el Departamento.

Dos Diputados propietarios y dos suplentes por la Provincia de Cajamarca; un propietario y un suplente por Cajabamba; un propietario por Hualgayoc y un suplente por Chota.

Art. 4º. El Ministro de Estado en el Despacho de Gobierno queda encargado del cumplimiento de este decreto y de hacerlo publicar y circular.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el 25 de Marzo de 1897.—N. DE PIÉROLA.—Lorenzo Arrieta.

Por tanto:

Imprímase, publíquese por bando en los pueblos de mi jurisdicción, para su debido cumplimiento; circúlese á las autoridades políticas y electorales, y fjese en los lugares de costumbre.

Dado en el despacho Prefectural de Cajamarca, á los 11 días del mes de Abril de 1897.

BELISARIO RAVINES.

Eliseo Perez, Secretario.

CONCEJO PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Abril 3 de 1897.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

Prévios los requisitos que la ley señala, el 1º. del presente asumió sus funciones el H. Concejo de esta Provincia con el personal y cargos que aparecen en el cuadro adjunto.

Al honrarme con poner este hecho en conocimiento de US., no omitiré dejar constancia del propósito decidido y sincero que á todos y á cada uno de los miembros del H. Concejo anima para el estricto cumplimiento de sus deberes. Alejadas hoy las Municipalidades de la política que anteriormente embargaba en mucho su atención, tienen ya más tiempo para procurar el bien de sus localidades; pero esa buena voluntad sería ineficaz ó muy deficiente si carece del apoyo que ha menester. Felizmente el patriotismo y espíritu práctico y progresista de US. que me complazco en reconocer, son una garantía de que el H. Concejo encontrará en su autoridad todas las felicidades que contribuyan al mejor desempeño de su delicada misión, contando.....con la reciprocidad de parte del H. Concejo.

Dios guarde á US.

José María J. Sanchez.

CUADRO

DEL PERSONAL Y CARGOS DEL H. CONCEJO PROVINCIAL DE CAJAMARCA, INSTALADO EL 1º. DE ABRIL DE 1897.

Alcalde, Señor Bachiller José María Jesús Sánchez.

Teniente Alcalde, Señor Doctor Miguel A. Rojas.

Sindico de Rentas, Doctor D. Ramón B. Menéndez.

Id. de Gastos, Don Eliezer Portal.

Inspectores.

De Higiene y Vacuna, Doctor D. Bonifacio Valentini.

Id. Espectáculos y Gremios, Bachiller D. Eloy Rodríguez.

Id. Instrucción, D. José Mª. Arana.

Id. Obras Pùblicas, D. Walter Ostendorf.

Id. Estado Civil, D. Juan B. de los Rios.

Id. Policía, D. Belisario Córdoba.

Id. Alumbrado, D. Ulderico Battistini

Id. Mercados, Pesos y Medidas, Enrique Egúsqiza.

Id. Lugares de Detención, D. Mariano Iberico.

Id. Puentes y Caminos, D. Justiniano Rodríguez.

Id. Aguas, D. Julio Barrantos.

Presbitero Juan Francisco Bazan.

Suplentes.

Señor Elias Cacho

• José Manuel Urrunaga

• José Izquierdo

• José Manuel Villanueva

• Manuel R. Arce.

Cajamarca, Abril 2 de 1897.

Osias Pita,

Secretario.

Vº. Bº.—SANCHEZ.

Terna que el Subprefecto que suscribe eleva al Sr. Prefecto del Departamento, para proveer la plaza de gobernador del distrito de Chiguirip.

Don Encarnación Toro.

• Doroteo Horna.

• Nasario Llanos.

Chota, Marzo 25 de 1897.

Emilio Orosco.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Marzo 30 de 1896.

Visto el presente oficio del Sr. Subprefecto de la Provincia de Chota, en que dá cuenta del fallecimiento del Gobernador de Chiguirip, acompañando á la vez la propuesta respectiva, para llenar la vacante que ha quedado: nombra se Gobernador del referido Distrito á D. Encarnación Toro, que figura en primer lugar de la mencionada propuesta. Expídasele el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que el Subprefecto que suscribe eleva al Sr. Prefecto del Departamento, para proveer la plaza de gobernador del distrito de Cachen.

Don Antonio García.

• Tomás Montalvo.

• Ricardo Mori.

Chota, Marzo 30 de 1897.

Emilio Orosco.

Cajamarca, Abril 6 de 1897.

Visto el presente oficio del Subprefecto de la Provincia de Chota, en que manifiesta que el actual Gobernador de Cachen se halla impedido para ejercer debidamente las funciones de su cargo, por lo avanzado de su edad; y estando á lo expuesto por dicho funcionario: nombra se Gobernador del referido Distrito al ciudadano don Antonio García que figura en primer lugar de la propuesta acompañada. Expídasele el título correspondiente y remítase al Subprefecto oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que el Subprefecto que suscribe eleva al Sr. Prefecto del Departamento, para proveer la plaza de gobernador del distrito de Pion.

Don José María Martínez.

• Esteban Rojas.

• Rufino Medina.

Chota, Marzo 31 de 1897.

Emilio Orosco.

Cajamarca, Abril 6 de 1897.

Visto el presente oficio del Subprefecto de la Provincia de Chota, en que manifiesta que el actual Gobernador de Pion no cumple debidamente las funciones de su cargo, lo que perjudica al buen servicio público, y siendo atendibles las razones expuestas por dicho funcionario; se resuelve: nombra se Gobernador del Distrito al ciudadano don José María Martínez que figura en primer lugar de la terna remitida al efecto. Expídasele el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que el Subprefecto que suscribe eleva al Sr. Prefecto del Departamento, para proveer la plaza de gobernador del distrito de Humbos.

Don Conrado Villalobos.

• Pablo E. Valderrama.

• Manuel Arrasco.

Chota, Abril 6 de 1897.

Emilio Orosco.

Cajamarca, Abril 10 de 1897.

Visto el presente oficio del Sr. Subprefecto de la Provincia de Chota, en que manifiesta que el actual Gobernador de Humbos don Teodocio Montenegro, se halla constantemente en el Departamento de Lambayeque, sin consagrarse al desempeño del cargo con que se le ha investido; y en atención al mejor servicio público: reemplázasele con el ciudadano D. Conrado Villalobos que figura en primer lugar de la terna acompañada al efecto. Expídasele el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, regístrese y publíquese sr. h ve e.—RAVINES.

Terna que eleva el Juez de 1ª. Instancia que suscribe á la Prefectura del Departamento para la provisión de juez de paz de 3ª. nominación del Cercado.

Don Emilio Veintemilla.

• Oswaldo Gálvez.

• Francisco Omontes.

Hualgayoc, Marzo 20 de 1897.

Cárlos Montoya Bernal.

Cajamarca, Marzo 30 de 1897.

Visto el presente oficio del Sr. Juez de 1ª. Instancia de la Provincia de Hualgayoc y el de renuncia que, del cargo de juez de paz de 3ª. nominación del Distrito del Cercado, hace don José Mateo Gallardo, en virtud de haber sido elegido para formar la Municipalidad que con forme á la ley debe instalarse el 1º. del próximo mes; y siendo atendible la razón que expone: acéptase dicha renuncia y nombra se, para reemplazarle al ciudadano don Emilio Veintemilla, que figura en primer lugar de la propuesta acompañada. Cancelese el título adjunto; expídase el correspondiente al nombrado y remítase al funcionario oficiante, dese cuenta á la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Terna que el juez de 1ª. Instancia que suscribe eleva á la Prefectura del Departamento para el nombramiento de juez de paz de 4ª. nominación del distrito de Cajabamba.

Don Juan Iparreguirre.

• Manuel Sumarán.

• Angel Urbina.

Cajabamba, Marzo 30 de 1897.

José D. Contreras.

Cajamarca, Abril 5 de 1897.

Visto el presente oficio del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Cajabamba, y el de renuncia que, del cargo de Juez de Paz de 4ª. nominación del Distrito del Cercado de dicha Provincia, hace don Emilio Salcedo, y siendo atendibles las razones que expone: acéptase la referida renuncia y nombra se para reemplazarle al ciudadano don Juan Iparreguirre que figura en primer lugar de la terna acompañada al efecto. Expídasele el título

correspondiente y remítase al funcionario oficiante; dese cuenta á la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, regístrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Relación del personal de los Síndicos de los Concejos de distrito que en sesión ordinaria de tres de los corrientes, ha nombrado el H. Concejo Provincial de Contumazá, conforme á lo dispuesto en los artículos 32 y 131 de la ley de 14 de Octubre de 1892.

Distrito de Cascas.

Sindico de Rentas, don Pedro P. Puerta.

Idem de Gastos, don José Mercedes Romero.

Distrito de San Benito.

Sindico de Rentas, don Adolfo Lescono.

Idem de Gastos, don Cármen J. Castillo.

Distrito de Guzmango.

Sindico de Rentas, don Sotero Valiente.

Idem de Gastos, Dr. don Juan C. Sánchez.

Distrito de la Trinidad.

Sindico de Rentas, don José L. Olazo.

Idem de Gastos, Dr. don Cárlos J. Ortega.

Secretaria del H. Concejo Provincial.

—Contumazá, Abril 8 de 1897.

Augusto S. Castillo, Secretario.

Vº. Bº.—Atva.

Junta Departamental de Cajamarca.

Marzo 31 de 1897.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

En sesión de anoche, celebrada por la H. Junta que tengo la honra de presidir, ha sido elegido, don Tomás Rojas por unanimidad de votos, Oficial de la cuenta, correspondiente á los fondos Departamentales, cuya sección funciona en la Tesorería de este mismo Departamento.

Lo que me es satisfactorio comunicar á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Rafael Villanueva.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería del H. Concejo Provincial de Cajamarca, en todo el presente mes de Enero de 1897—á saber.

1897. INGRESOS. \$/ C/

Enero 1º. A balance del mes anterior..... 614 18

Sisa de Carnes.

Recibidos del subastador don Federico Rojas la cantidad de setenta y cinco soles setenta y cinco centavos plata peruana, por su pensión de Diciembre último y cancelación de todo su adeudo por el año próximo pasado de 1896, comprobante Nº. 1.... 75 75

Sisa de Chichas.

Recibidos del subastador don Federico Rojas la cantidad de cincuenta y ocho soles setenta centavos plata peruana, por su pensión de Diciembre último y cancelación de todo su adeudo por el año próximo pasado de 1896, comprobante Nº. 2..... 58 70

Multas.

7. Recibidos del Sr. Subprefecto del Cercado la cantidad de quince soles plata feble, ó sean catorce soles veinte y cinco centavos plata peruana, valor de las multas que ha impuesto á varias personas por infracciones al reglamento de policía correccional, durante el mes de Di-

ciembre último, comprobante N.º 3..... 14 25  
 Baños Termiales.  
 Recibidos del locatario don Aparicio Grozo la cantidad de doscientos setenta y un soles plata peruana, por sus trimestres, desde el 27 de Julio de 1895 al 27 de Julio de 1896, comprobante N.º 4.... 261  
 Camal y Manifestación.  
 14. Recibidos del subastador don Ellseo Castañeda la cantidad de ciento tres soles cincuenta centavos plata peruana, por su pensión de Diciembre último y cancelación de todo su adeudo por el año próximo pasado de 1896, comprobante N.º 5.... 103 50  
 Peaje.  
 23. Recibidos del administrador don Melecio Tirado la cantidad de doscientos ochenta soles plata peruana, por pensiones de los meses de Noviembre y Diciembre últimos y cancelación del año próximo pasado, comprobante N.º 6..... 280  
 Licencias.  
 25. Recibidos la cantidad de quince soles cincuenta centavos plata peruana, valor de las ocho papeletas de licencias expedidas por la alcaldía en el presente mes, comprobante N.º 7..... 15 50  
 Asientos de Plaza.  
 31. Recibidos del subastador don Santiago Rojas la cantidad de noventa y tres soles veinte centavos plata peruana, por su pensión de Diciembre último y cancelación de todo su adeudo por el año próximo pasado de 1896, comprobante N.º 8..... 93 20

Total..... S/ 1516 08

EGRESOS.

Elecciones.

Enero 3. Pagado á don Manuel M. Sánchez cuatro soles plata peruana, valor de la impresión y papel de trescientas cartas de ciudadanía para las elecciones municipales, conforme á la partida número 31 del presupuesto vigente, comprobante N.º 1. 4  
 Relox Público.  
 9. Pagados al cuidador don José E. Zorogastua un sol plata peruana, para la compra de aceite para la limpieza del relox público, conforme á la partida número 19 del presupuesto vigente, comprobante N.º 2..... 1  
 Imprenta.  
 12. Pagados á don Julio C. Casanova un sol cincuenta centavos plata peruana, por su trabajo de treinta cuadros de la renovación de cargos del H. Concejo, por no haber imprenta que podía hacerlo en el día, conforme á la partida número 26 del presupuesto vigente, comprobante N.º 3..... 1 50  
 Libros Dataria.  
 15. Pagados á don Alejandro Olascoaga doce soles plata fuerte ó sean once soles cuarenta centavos plata fuerte, valor de tres libros impresos para sentar las partidas de nacimientos, matrimonios y defunciones en el corriente año, conforme á la partida número 7 del presupuesto vigente, comprobante N.º 4.. 11 40

Obras Públicas.  
 Pagados al señor inspector de policía don Belisario Córdova la suma de veinte y cinco soles plata fuerte, como comisionado por el H. Concejo para que invirtiera dicha suma en la reparación del puente Arcochaqa que conduce las aguas á las pilas de esta ciudad y el que se halla en mal estado, conforme á la partida número 28 del presupuesto vigente, comprobante N.º 6..... 25  
 Baja Policía.  
 26. Pagados al agente don Francisco Saráchaga nueve soles diez centavos plata peruana, para el pago de peones que han trabajado en el aseo de las acequias y plaza de armas en las semanas del 2 y 23 del presente, conforme á la partida número 24 del presupuesto vigente, comprobante N.º 6..... 9 10  
 Estanques.  
 Pagados al agente don Francisco Saráchaga cinco soles plata peruana, para el pago de peones que han trabajado en la limpia del estanque y toma que conduce las aguas á las pilas de esta ciudad, en la semana del 9 del presente, conforme á la partida número 25 del presupuesto vigente, comprobante N.º 7.. 5  
 Preceptor Chetilla.  
 28. Pagados al preceptor del distrito de Chetilla don José Mercedes Castañeda, dos soles ocho centavos plata peruana, por su haber del mes de Diciembre último, conforme á la partida número 12 del presupuesto vigente, comprobante N.º 8..... 2 08

Obras Públicas.

29. Pagados nueve soles cincuenta centavos plata peruana, á don Tomás Pérez y don Manuel M. Sánchez, al 1.º soles 4 por su trabajo en haber asistido con la banda de música á la publicación de un bando municipal, y al 2.º soles 5 50 centavos por la impresión de sesenta ejemplares de bandos sobre el aseo y alumbrado, según orden de la alcaldía y conforme á la partida número 28 del presupuesto vigente, comprobante N.º 9..... 9 50  
 Manutención de Presos.  
 30. Pagados la cantidad de ciento un sol sesenta centavos plata peruana, á los presos de la cárcel de esta ciudad por sus socorros diarios que les corresponde en el presente mes, conforme á la partida número 22 del presupuesto vigente, comprobante N.º 10..... 101 60  
 Elecciones.  
 31. Pagados á don Julio C. Casanova la cantidad de treinta y dos soles plata peruana por completo de su trabajo como amanuense contratado en el registro de electores municipales, en la inscripción de los grupos profesionales y reparto de comprobantes y certificados de estos, conforme á la partida número 31 del presupuesto vigente, comprobante N.º 11 32  
 Secretaria.  
 Pagados al amanuense habilitado don German Castañeda la cantidad de sesenta soles plata peruana, por sus haberes de los empleados de esta oficina, por el presente mes, y conforme á las parti-

das números 1, 2, 3, 4, y 6 del presupuesto vigente, comprobante N.º 12..... 60  
 Tesorería.  
 Pagados al Tesorero del Concejo don Leopoldo Chávarri la cantidad de treinta y tres soles plata peruana, por su haber y gastos de escritorio del presente mes, conforme á las partidas números 14 y 15 del presupuesto vigente, comprobante N.º 12..... 83  
 Instrucción.  
 Pagados á los preceptores y preceptoras de esta ciudad y á los de los cantones de los Baños, Otuzco, Huambocancha y Pariamarca la cantidad de doscientos treinta y cuatro soles plata peruana, por sus haberes y arriendos de casa, correspondientes al presente mes, conforme á las partidas números 8, 9, 10, 11 y 13 del presupuesto vigente, comprobante N.º 14.. 234  
 Empleados Subalternos.  
 Pagados á estos empleados la cantidad de cincuenta y siete soles plata peruana, por sus haberes y el alumbrado de la cárcel por el presente mes, conforme á las partidas números 17, 18, 19, 20, 21 y 23 del presupuesto vigente, comprobante N.º 15..... 57  
 Instrucción.  
 Pagados al encargado de la Normalista, don Agustín Zavala cuatro soles plata peruana, por aumento de los arriendos de la casa que se ocupa con la escuela de su dirección por el presente mes y conforme á la partida número 12 del presupuesto vigente, comprobante N.º 16.. 4  
 Normalista.  
 Pagados á don Agustín Zavala la cantidad de ochenta soles plata peruana, en esta forma: soles 40 por el sueldo de vacaciones que correspondía á la difunta señora doña Luisa Zavala por Febrero próximo, según el acuerdo del H. Concejo y soles 40 en conformidad con el indicado acuerdo senido al art. 56 del reglamento de interior de escuelas municipales, conforme á la partida número 10 del presupuesto vigente, comprobante N.º 17..... 80  
 Total..... S/ 670 18  
 DEMOSTRACION.  
 Total de Ingresos..... 1516 08  
 Id. de Egresos..... 670 18  
 Existencia en Caja..... 845 90  
 Cajamarca, Enero 31 de 1897.  
 Leopoldo Chavarri.  
 V.º B.º.—Sambrano.  
 V.º B.º.—Córdova.  
 Manifiesto de los Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería del H. Concejo Provincial, en todo el presente mes de Febrero de 1897.  
 INGRESOS. S/ C/  
 Febrero 1.º A balance del mes anterior..... 845 90  
 Peaje.  
 Recibidos del subastador don Daniel Gamarra, la cantidad de ciento diez y seis soles sesenta y seis centavos plata peruana, por su pensión del mes de Enero último, comprobante número 1..... 116 66  
 Camal y manifestación.  
 3. Recibidos del subastador D. Ellseo Castañeda, la canti-

dad de ciento cuatro [soles treinta y tres centavos plata peruana, por su pensión del mes de Enero último, comprobante número 2..... 104 83  
 Sisa de carne.  
 4. Recibidos del subastador D. Federico Rojas, la cantidad de noventa y nueve soles noventa y un centavos plata peruana, por su pensión del mes de Enero último, comprobante número 3..... 99 91  
 Maltas.  
 6. Recibidos de los agentes D. Elias Chávarri y don Francisco Sarachaga, la cantidad de sesenta y cuatro soles sesenta centavos plata peruana valor de las multas impuestas por los señores inspectores de policía y Mercados por infracciones del Reglamento de sus ramos, comprobante número 4..... 64 60  
 Sisa de chichas.  
 12. Recibidos del subastador don Roderico Rojas, la cantidad de treinta y ocho soles ochenta y ocho centavos plata peruana, por su pensión del mes de Enero último, comprobante número 5..... 38 88  
 Asientos de plaza.  
 24. Recibidos del subastador don Aurelio Sánchez la cantidad de ciento dos soles noventa y cuatro centavos plata peruana, por su pensión del mes de Enero último, comprobante número 6..... 102 94  
 Licencias.  
 26. Recibidos veinte soles plata peruana, valor de las cinco papeletas de licencias expedidas por la alcaldía en el presente mes, comprobante número 7..... 20  
 Total..... S/ 1193 22

EGRESOS.

Relox público.

Febrero 8. Pagados al ciudadano don José E. Zorogastua un sol plata peruana, para la compra de aceite para la limpieza de dicho relox según partida número 19 del presupuesto vigente, comprobante número 1..... 1  
 Elecciones.  
 Pagados á don Julio C. Casanova cuatro soles plata peruana, por su trabajo empleado en hacer la copia del Registro Electoral Municipal y las respectivas listas para su publicación, conforme á la partida número 31 del presupuesto vigente, comprobante número 2..... 4  
 Obras públicas.  
 17. Pagado á don Juan B. Sanchez, un sol ochenta centavos plata peruana, por la impresión en el periodico «El Ferro-carril» de dos avisos referente á convocatoria para proveer en concurso la Escuela Normal de niñas de esta ciudad, conforme á la partida número del presupuesto vigente, comprobante número 3..... 1 80  
 Normalista.  
 27. Pagados á la señorita Dolores Eguasquiza, la cantidad de ciento ochenta y tres soles veintiocho centavos plata peruana, por cuenta de S/ 200 por sueldos que le ha reconocido el H. Concejo como preceptora que fué de la escuela de niñas de esta ciudad en el año próximo pasado

do de 1895, conforme á la partida número del presupuesto, comprobante número 4..... 183 28

**Manutención de presos.**

Pagados la cantidad de ochenta y ocho soles veintinueve centavos plata peruana, á los presos de la cárcel de esta ciudad, por sus socorros diarios que les corresponde en el presente mes, conforme á la partida número 22 del presupuesto vigente, comprobante número 5..... 88 90

**Agente municipal.**

28 Pagados al empleado don Elias Chávarri, la cantidad de noventa y un sol ochenta centavos plata peruana, por sus haberes desde el 1.º de Julio próximo pasado al presente, á razón de S/ 12 cada uno, conforme á la partida número 29 del presupuesto vigente, comprobante número 6..... 91 80

**Baja policía.**

Pagados al agente don Francisco Sarachaga, la cantidad de veintiseis soles tres centavos plata peruana, por socorro de los peones que han trabajado en el aseo de la plaza de Armas y calle de las Monjas de esta ciudad y en la manutención de su caballo para el servicio de este ramo conforme á la partida número 24 del presupuesto vigente, comprobante número 7... 26 03

**Secretaría.**

Pagado al amanuense archivero don Germán Castañeda, la cantidad de sesenta soles plata peruana, por los haberes de los empleados de esta oficina por el presente mes, conforme á las partidas números 1, 2, 3, 4 y 6 del presupuesto vigente, comprobante número 8..... 60

**Tesorería.**

Pagado al Tesorero don Leopoldo Chávarri, cantidad de treinta y tres soles plata peruana, por su haber y gastos de escritorio del presente mes, conforme á las partidas números 14 y 15 del presupuesto vigente, comprobante número 9..... 33

**Instrucción.**

Pagados á los preceptores y preceptoras de esta ciudad y á los de los cantones de Huanuco, Paríamarca y Otuzco, la cantidad de ciento ochenta y cinco soles plata peruana, por sus haberes y arriendos de casa correspondientes al presente mes, conforme á las partidas números 8, 9, 11 y 13 del presupuesto vigente comprobante número 10..... 185 75

**Empleados subalternos.**

Pagados á estos empleados la cantidad de cincuenta y siete soles plata peruana, por sus haberes y el alumbrado de la cárcel por el presente mes, conforme á las partidas números 17, 18, 19, 20, 21 y 23 del presupuesto vigente comprobante número 11..... 57

**Obras públicas.**

Pagados en la fecha á don Pio Villavicencio y don Fernando Barboza, cuatro soles setenta centavos plata peruana, por sus materiales y trabajo invertido en un estanque de agua en la plazoleta

do Belen de esta ciudad, comprobante número 12..... 4 70

Total..... 737 26

**DEMOSTRACION.**

Ingresos..... 1393 22

Idem Egresos.... 737 26

Existencia en caja..... 655 96

Cajamarca, Febrero 28 de 1897.

Leopoldo Chavarrí.

V.º B.º.—Sambrano.

V.º B.º.—Córdova.

*Manifiesto de Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería Municipal, durante el presente mes de Marzo de 1897.*

**INGRESOS.** S/ C/

Marzo 1.º. A saldo del mes anterior..... 197 91

Recibidos de Ignacio Florian, por arriendo del corral público, primer trimestre del presente año..... 4 50

3. Idem del administrador del ramo mojonazgo, de licores don Manuel León, la cantidad de sesenta y tres soles de plata fuertes, valor correspondiente del cuarto trimestre del año anterior..... 63

15. Idem del ex-rematista del ramo peaje don Pedro José Plasencia, tercer y cuarto trimestre del año anterior... 19 50

Idem del rematista del ramo mojonazgo de licores don Manuel León, primer trimestre del presente año..... 66 31

Idem del id. id. por el ramo peaje, primer trimestre del id. id..... 7 50

23. Idem de Fidel León, por arriendo del Camote, primer y segundo trimestre del id... 12 12

25 Idem del Sr. Subprefecto de la provincia por conducto del Sr. Alcalde, tres soles por multa impuesta á Enrique Linares por falta de policía. 3

Suma..... 373 84

**EGRESOS.**

1.º. Pagado al secretario del concejo don Augusto S. Castillo, su haber y gastos de escritorio del mes de Febrero último, libramientos números 219 y 320 partidas 1.ª y 2.ª del presupuesto vigente..... 11 50

2 Idem al tesorero que suscribe su haber y gastos de escritorio del mes id., libramientos números 321 y 322 partidas 3.ª y 4.ª del id. id..... 6

3. Idem al portero del concejo don Moises Rodriguez, su haber del mes id., libramiento número 823 partida 5.ª del idem id..... 4

4. Idem al alcaide de la cárcel don Marcos Rodriguez, su haber del mes id., libramiento número 324 partida 6.ª del idem id..... 5

Idem al tesorero don José Félix Alva, el haber que le corresponde al datario del concejo por el mes id., libramiento número 325 partida 7.ª del idem id..... 4

Idem á don José Natividad Castillo, por gastos de escritorio en dataria durante el mes id., libramiento número 326 partida 8.ª del id. id..... 50

5. Idem á la preceptera señorita Amelia L. Alva, su haber del mes id., libramiento número 327 partida 9.ª del idem id..... 16

5. Pagado al preceptor don Victor S. Diaz, su haber del mes id., libramiento número 328 partida 10.ª del id. id..... 16

Idem al id. don José Natividad Castillo, su haber del mes id., libramiento número 329 partida 11.ª del id. id..... 20

6. Idem al rematista del alumbrado público don Mateo Florian, por la pención de alumbrado perteneciente á las escuelas y casa consistorial en el mes de id., libramiento número 331 [partida 16.ª del idem id..... 41

Idem al secretario del concejo don yugusto S. Castillo por gastos de papel y demas útiles de escritorio en las últimas elecciones municipales, libramiento número 332 partida 18.ª del id. id..... 1 60

8. Idem á don José Manuel Alva, ocho soles cincuenta centavos por los haberes que corresponden a su finado padre don Federico Alva, como alcaide de la cárcel durante el mes de Noviembre último, y por los días trascurridos del 1.º al 21 de Diciembre inclusive del año anterior, libramiento número 318 partida 6.ª del id. id..... 8 50

Suma..... 93 51

**DEMOSTRACION.**

Ingresos..... 373 84

Egresos.. 98 51

Saldo en caja..... 280 33

Tesorería Municipal.—Contumazá, Marzo 31 de 1897.

Santiago Angulo, Secretario.

V.º B.º.—Alva

JUDICIAL.

*Razón de las causas criminales que han girado en el despacho del Juez que suscribe, durante el mes de Enero próximo pasado.*

**RESUELTAS.**

Noviembre 28 de 1893.—Contra David Lara y otro por homicidio frustrado; sumario de oficio. El 25 de Enero próximo pasado se sobreseyó con calidad y aprobado el auto por el Superior Tribunal se ha mandado reservar para los efectos consiguientes.

Enero 5 de 1894.—Contra Gabriel Castañeda por amenazas; sumario de oficio. El 2 de Enero próximo pasado se sobreseyó definitivamente y aprobado el auto se ha archivado el expediente.

Marzo 28 de id.—Contra José Félix Cabanillas y otros por abigeato sumario de oficio. El 3 de Enero próximo pasado se sobreseyó definitivamente y aprobado el auto se ha mandado archivar el expediente.

Id. 31 de id.—Contra Nolas García y otro por abigeato; sumario de oficio. El 8 de Enero próximo pasado se elevó en consulta al Superior Tribunal y aprobado se ha mandado reservar para los efectos consiguientes.

Setiembre 19 de id.—Contra Modesto Jáuregui por homicidio frustrado; sumario de oficio. El 21 de Enero próximo pasado se sobreseyó definitivamente y aprobado el auto se ha mandado archivar el expediente.

Enero 14 de 1895.—Contra Francisco Arribasplata y otro por homicidio de Antonio Romero; sumario de oficio. El 28 de Enero próximo pasado se elevó en consulta al Superior Tribunal y aprobado se ha mandado reservar para los efectos de la ley.

Mayo 3 de id.—Contra José Manuel Carrera por homicidio frustrado de Manuel Arroyo y otro; sumario de oficio. El 9 de Enero próximo pasado se elevó en consulta al Superior Tribunal y aprobado se ha mandado reservar para los efectos de la ley.

(Continuará.)

Ministerio de Gobierno y Policía.

Dirección de Gobierno.

Oficio comunicando el supremo decreto por el que se dispone: que las reclamaciones que se interpongan de las elecciones municipales, relativos á elecciones, serán desde luego hechos ante las Juntas Departamentales, y que solo en última instancia conocerá de ellos el Gobierno.

Resolución aprobando el gasto de soles 17: 50 hecho por la Tesorería de Cajamarca en la traslación desde la Tembladera hasta dicha ciudad, de unos bultos conteniendo vestuario para las gendarmes del indicado Departamento y de Amazonas.

Dirección de Policía.

Oficio comunicando la resolución aprobatoria de la conducta del Sr. Prefecto de Cajamarca sobre el pedido de fuerza por el Subprefecto de Cajabamba, y previniendo á éste que, cuando tenga que dirigirse al Gobierno, lo haga por conducto de la Prefectura á que está subordinado.

Ministerio de Fomento.

Dirección del Ramo.

Oficio comunicando la suprema resolución erando una Sociedad de Beneficencia en la ciudad de Hualgayoc con designación del personal con que debe organizarse.

Junta Electoral Nacional.

Oficio comunicando el acuerdo por el que se autoriza á las Juntas de Registro Provinciales para que nombren un oficial que desempeñe las labores que la Junta le encomiende, señalando el haber que dicho empleado debe disfrutar, y una cantidad para gastos de escritorio.

Circular que contiene las instrucciones que el Sr. Presidente de la Junta Electoral Nacional comunica á los Presidentes de las Juntas Electorales de Departamento.

Sección Departamental.

Bando publicando el supremo decreto de convocatoria á elección de Senadores y Diputados que reemplazarán á los sorteados por las Camaras Legislativas para la renovación del tercio.

Oficio del Sr. Alcalde del H. Concejo Provincial de este Cercado comunicando la instalación del referido cuerpo.

Cuadro del personal y cargos del expresidente Concejo.

Terna y decreto nombrando Gobernador de Chiguirip á don E. Toro.

Otra id. nombrando Gobernador de Cachen á don A. Garcia.

Otra id. nombrando Gobernador de Pion á don J. M. Martinez.

Otra idem nombrando Gobernador de Huambos á don C. Villalobos.

Terna y decreto nombrando Juez de Paz de 3.ª nominación del Cercado de Hualgayoc á don E. Veintemilla.

Terna y decreto nombrando Juez de Paz de 4.ª nominación á don J. Iparraguirre.

Relación del personal de los Síndicos de los Concejos de Distrito de la Provincia de Contumazá.

Junta Departamental.

Oficio comunicando que don T. Rojas ha sido elegido oficial de la cuenta correspondiente á los fondos departamentales.

Manifiestos de los Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería Municipal de Cajamarca, durante los meses de Enero y Febrero del presente año.

Manifiesto de los Ingresos y Egresos que ha tenido la Tesorería Municipal de Contumazá en el mes de Marzo último.